



RESOLUCIÓN H.D.

VISTO: Expte. N°2022-07200222-GDEMZA-OSEP#MSDSYD Referenciado: Adquisición Insumos Manuales para Laboratorios y Extractorios Hospital El Carmen, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°0870/2022 del H. Directorio se autorizó a la Dirección de Servicios Administrativos para que a través de la Subdirección de Compras y Suministros tramite Licitación Pública relativa a la Adquisición de Insumos Manuales para Laboratorios y Extractorios con Provisión en Carácter de Comodato de Aparatología Automatizada, destinado a los Laboratorios y Extractorios que pertenecen a la Red de Laboratorios de OSEP, según Pliego de Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas que se adjuntan, con una vigencia por el término de Tres (03) meses del Ejercicio 2022; invirtiéndose en ello hasta la suma total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$54.137.498,00).

Que al respecto mediante Resolución N°1129/2021 del H. Directorio se llevó a cabo la Licitación Pública Proceso Compr.ar N°0071/2022 mediante la cual oportunamente se dispuso en su Art.1° adjudicar a favor de las firmas, renglones y montos allí consignados, por un importe total de PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 53/100 (\$52.812.859,53).

Que el Art. N°03 de la norma legal invocada ut supra, expresamente dispuso: *“Autorizar al Director General de la Obra Social de Empleados Públicos para que a través de la DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS y la SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS tramite por pieza administrativa separada, una Compra Directa relativa a la ADQUISICIÓN DE INSUMOS MANUALES DE LABORATORIO con Provisión en Carácter de Comodato de Aparatología Automatizada, destinado a los Laboratorios y Extractorios que pertenecen a la Red de Laboratorios de OSEP, en iguales bases y condiciones a las que rigieron la Licitación Pública PROCESO COMPR.AR N°71/2022 y correspondiente a los Renglones y por los motivos abajo detallados; estimándose el gasto en un importe Total de DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO 00/100 (\$2.868.841,00); encuadrándose legalmente tal procedimiento administrativo en las prescripciones del Art.144° Inc. b) de la Ley N°8706 de Administración Financiera de la Provincia e imputándose el gasto con cargo a las Partidas N°412 “Bienes Corrientes” al Presupuesto del Año 2022.*

Renglones Desiertos N°: 15, 16, 17, 27, 65, 66, 91, 174, 209, 234, 238, 255 y 275.
Renglón Desestimado N°: 21, 31, 107, 108, 112, 159, 198, ,206 y 222.

Que en ese estado se tramitó la Compr.ar Directa - Proceso Compr.ar N°3176/2022 y realizado el Acto de Apertura resultó la presentación de Tres (03) Oferentes:

BIOLATINA S.R.L.....\$	634.809,12
P.K.DISTRIBUIDORA S.A.....\$	425.551,47
LABORATORIOS BELLANDI Y BARRERAS SRL.....\$	1.220.094,00

Que procedido a la meritación de las distintas ofertas, la Comisión de Preadjudicación aconseja adjudicar de acuerdo a detalle y argumentaciones invocadas en Acta celebrada al efecto; esto es por ajustarse a lo solicitado en pliego de condiciones, por corresponder a precios de plaza vigentes y menor precio.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Que se agrega Resumen de Preadjudicación elaborado por la Subdirección de Compras y Suministros advirtiendo que:

- *en relación a los Renglones desiertos y/o desestimados que abajo se detallan, se dejan sin efecto la adquisición de los mismos, evaluándose a posteriori su necesidad y a results, tramitar una nueva adquisición:*

Desiertos N°: 01, 02, 03, 05, 07, 14, 18, 19, 20, 21 y 22

Desestimados N°: 12, 15 y 16.

- *que obra comprobante ajustado al Ejercicio 2.022, con cargo a la Partida N°412 “Bienes Corrientes”.*

Que el Departamento de Auditoría Interna de la Dirección de Servicios Administrativos emite informe contable sin observaciones técnicas y con las recomendaciones que corren allí consignadas.

Que obra Proyecto de Resolución confeccionado por el Departamento de Asesoría Técnica con el V°B° de la Dirección de Servicios Administrativos, destacando la normativa que a continuación se invoca:

- Art.132° Ley 8706: *El órgano licitante tiene las facultades y obligaciones..., “...d) Adjudicar, fundado en informe técnico emanado de la Comisión de Preadjudicación de ofertas, los bienes, servicios o locación de inmuebles, en forma total o parcial, a uno o más oferentes; dejar sin efecto los procedimientos de adquisición por inconveniencia económica o por otras causales fundadas, sin derecho a compensación alguna a favor de los oferentes, salvo la devolución del costo de los pliegos de condiciones...”;*

“...Comisión de Preadjudicación de Ofertas: Los Órganos Licitantes designarán, por Acto Administrativo, a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación de Ofertas, que intervendrán en el proceso de evaluación de las mismas; “...Criterios de Evaluación: Los organismos licitantes, considerarán la oferta más conveniente para el Estado, teniendo en cuenta en primer término el menor precio ofertado, y evaluado esto se atenderá también la experiencia de los oferentes, la calidad de los bienes o servicios ofertados, la asistencia técnica y soporte, los servicios de post venta, el plazo de entrega y cualquier otro elemento relevante...”.

- Art. 144: *Se entiende por Contratación Directa a la facultad que tiene el Órgano licitante para elegir directamente al adjudicatario. Podrá contratarse en forma directa en los siguientes supuestos:*

Inc. b) Cuando la licitación pública o el remate o subasta resultaren desiertos o no se presentaren ofertas admisibles o convenientes, siempre que se adquieran los mismos elementos y bajo idénticas condiciones a las contenidas en el pliego de condiciones particulares y especificaciones técnicas que rigieron en la licitación..

- que asimismo resulta importante destacar que el proceso de compras se realiza utilizando las herramientas que brinda el Sistema Compr.ar y en el marco de su implementación gradual dispuesta por la Obra Social de Empleados Públicos.

Que glosa dictamen de la Secretaría de Asuntos Jurídicos.

Que dado los antecedentes apuntados y teniendo en cuenta la necesidad de acceder a lo requerido, corresponde proceder a su autorización.

Por ello; y atento a lo dispuesto por el Art. 40° del Decreto Ley N°4373/63 y sus modificatorias,



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

**EL H. DIRECTORIO
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º - Aprobar el procedimiento administrativo observado por la Subdirección de Compras y Suministros dependiente de la Dirección de Servicios Administrativos de O.S.E.P. relativa a la realización de una Compra Directa, cuyo objeto contempla la Adquisición de Insumos Manuales de Laboratorio con Provisión en Carácter de Comodato de Aparatología Automatizada, destinado a los Laboratorios y Extractorios que pertenecen a la Red de Laboratorios de la Obra Social de Empleados Públicos; conforme a lo indicado en Acta y Resumen de Preadjudicación, a favor de las firmas, montos y renglones que abajo se indican; por un importe Total de PESOS SETECIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 03/100 (\$704.252,03):

OFERENTE: BIOLATINA S.R.L..... \$ 38.790,56.

RENGLON N°: 17.

OFERENTE: LAB. BELLANDI Y BARRERAS S.R.L..... \$ 239.910,00.

RENGLONES N°: 04, 06, 08, 09

OFERENTE: P.K. DISTRIBUIDORA S.A \$ 425.551,47.

RENGLONES N°: 10, 11, 13.

Importe Total Adjudicado..... \$704.252,03.

ARTÍCULO 2º - Encuadrar legalmente el Procedimiento Administrativo observado en las prescripciones del Art.132º inc. d) y Art.144º inc. b) de la Ley N°8706 de Administración Financiera de la Provincia de Mendoza, sus modificatorias, Art.149º del Decreto/Acuerdo N°1000/2015 y Art.40º inc. f) del Decreto-Ley N°4373/63 y sus modificatorias; imputándose el gasto con cargo a la Partida N°412 "Bienes Corrientes" al Presupuesto del Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3º - Encomendar a la Secretaría de Asuntos Jurídicos que por su intermedio se instrumente la elaboración de los Contratos respectivos contemplando en el mismo los Comodatos de los Equipamientos, conforme surge de los Pliegos regentes y facultando al Director General a la celebración del mismo.

ARTÍCULO 4º - Notificar lo actuado a la Oficina de Inventario y Patrimonio para que proceda a confeccionar un Registro que contenga detalle de los bienes recepcionados en carácter de comodato, a fin de llevar a cabo su verificación y control.

ARTÍCULO 5º - Dejar sin efecto la tramitación de la adquisición de los renglones que resultaron desiertos y/o desestimados que a continuación se detallan, conforme a la sugerencia efectuada por la Comisión de Preadjudicación interviniente; encuadrando legalmente lo actuado en las previsiones del Art. 132º inc. d) de la Ley N°8706 de Administración Financiera de la Provincia de Mendoza y Art.149º del Decreto Acuerdo N°1000/2015:

Desiertos N°: 01, 02, 03, 05, 07, 14, 18, 19, 20, 21 y 22.

Desestimados N°: 12, 15 y 16.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

ARTÍCULO 6º - Comisionar al Departamento de Tesorería que al momento de efectivizar el pago se requiera al adjudicatario la Constancia de Cumplimiento Fiscal, expedida por el Ente Recaudador Provincial, conforme sugerencia efectuada por el Departamento de Auditoría Interna de la Dirección de Servicios Administrativos.

ARTÍCULO 7º - Ordenar su notificación y comunicación correspondiente.

APROBADO POR ACTA N°43 – SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 17-11-2022

v.m.



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza

2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos

Resolución Honorable Directorio

Número:

Mendoza,

Referencia: 2022-7200222- Adq. Insumos Manuales Laboratorios y Extracciones -HEC-

Datos Generales

Nº de Expte: 7200222-EX-2022	Asunto: TEMAS DE PERSONAL
-------------------------------------	----------------------------------